



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Extra proceso
Demandante	Marta Cecilia Escobar Rodríguez
Asunto	Requiere Previo Reemplazo Apoderado Amparo de Pobreza
Radicado	05001 31 03 015 2021 00394 00

Solicita la señora MARTA CECILIA ESCOBAR RODRIGUEZ, que le sea asignado nuevo apoderado en amparo de pobreza, por cuanto el que fue nombrado para tal fin, *“...a pesar de haber recibido todos los papeles para el proceso de juicio de pertenencia y la resolución por ustedes proferida; donde lo designaron como mi apoderado me quedo mal en varias citas y por ultimo no contesta ni el teléfono ni los mensajes que le he enviado hasta la fecha de hoy”*.

Sin embargo, no se aporta constancia de envío de dicho nombramiento a la dirección física ni el correo electrónico, por lo que no es posible aun su reemplazo ni aplicarle las sanciones de ley por no aceptación del cargo.

En tal sentido, se requiere a la parte interesada para que realice la notificación en debida forma, al abogado LINCON LEO MURILLO MAYORAL con T.P. No. 182.313 del C. S. de la J. quien se localiza en la en la carrera 76 # 48ª -66 de esta ciudad. Teléfono 3122286507 correo electrónico: Lincoln.mayoral23@gmail.com.

Advirtiéndolo al mismo que el cargo es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DARIO MUÑOZ GÓMEZ
JUEZ –E